



**Convenio de colaboración entre la
Asociación de Estudiantes de Higiene y
Seguridad Industrial de la Universidad
Nacional de Ingeniería y la Asociación
Peruana de Prevencionistas de Riesgos**



En Lima, el 20 de enero de 2015.

A través del presente documento se hace oficial el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **Asociación de Estudiantes de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante AEHSI)**, Lima, representada a través de su Presidente; el Señor Joseph Arone y de la otra parte la **Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos (en adelante APDR)**, con RUC: 20566077222 y domicilio en Av. República de Panamá 5527 Of 201, Surquillo, Lima, representada por su Presidente, el Ingeniero Pablo José Pinto Ariza, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Declara la APDR ser una asociación civil sin fines de lucro, que agrupa a la comunidad de encargados de la seguridad y salud en el trabajo del Perú, que tiene como principal objetivo el unificar criterios de seguridad industrial, higiene, ergonomía y salud ocupacional, y objetivos complementarios tales como: compartir noticias, conocimientos, contactos y experiencias, difundir las buenas prácticas de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentar las investigaciones científicas asociadas a la gestión de riesgos y asesorar a las empresas para que mejoren su cultura de seguridad.

La AEHSI declara ser una asociación sin fines de lucro comprometidos con la higiene y la seguridad en el trabajo del Perú.

La AEHSI y la APDR declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación técnica, propiciando aumentar los vínculos en los campos de la capacitación profesional, publicaciones, investigaciones técnico-científicas y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio marco.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene como propósito aunar esfuerzos con el fin de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento de los estándares nacionales en el ámbito de la Ingeniería aplicada a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principalmente, el Convenio promoverá la capacitación y actualización de los estudiantes y la publicación de las buenas prácticas e innovaciones que estos generen en el campo de la seguridad y salud en el trabajo.

Para ello, la APDR podrá desarrollar propuestas formativas a medida de las necesidades de la AEHSI a través de talleres, seminarios, y cursos de capacitación profesional y técnica. Además, la publicación de artículos, boletines y revistas.

El Convenio también permitirá llevar a cabo acciones conjuntas como son: la organización y difusión de conferencias, congresos y otros eventos relativos a temas que sean de mutuo interés para las partes interesadas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La AEHSI se compromete a:

1. Participar previa coordinación entre las partes, en las actividades que se requiera dentro del marco de ejecución del presente Convenio.
2. Delegar a un funcionario idóneo en el área que facilite a la APDR toda la información necesaria para el desarrollo de programas de perfeccionamiento profesional y técnico de acuerdo con el marco del plan de Cooperación Técnica establecido en el presente Convenio.
3. Difundir entre sus estudiantes, las actividades que desarrolla la APDR.
4. Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de eventos comunes con APDR, previa coordinación entre AEHSI y la Facultad de Ingeniería Ambiental (FIA).

APDR se compromete a:

1. Participar previa coordinación entre las partes en las actividades que se requiera dentro del marco de ejecución del presente Convenio.
2. Designar a un Coordinador Institucional responsable de la puesta en marcha del presente Convenio.
3. Ofrecer a los estudiantes y profesores, un 10% de descuento en todas las actividades que promueva la APDR.
4. Poner a disposición de los estudiantes el acceso a la Biblioteca especializada en temas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Asesorar gratuitamente a estudiantes tesisistas en temas innovadores.
6. Apoyar a la AEHSI en fechas emblemáticas como recibimientos de ingresantes a la carrera de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial (Marzo y Agosto), Día Mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo (28 de Abril) y Aniversario de la Facultad de Ingeniería Ambiental (Noviembre).
7. Apoyar a la AEHSI en la difusión (publicidad) de la carrera universitaria de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Una vez firmado el presente convenio, las instituciones conformarán un grupo de trabajo y elaborarán conjuntamente los planes anuales de actividades, en los que se establecerán los plazos y responsabilidades específicas.

Las instituciones firmantes del presente convenio, designarán representantes que tendrán la responsabilidad de efectuar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION

El presente Convenio, es de cooperación, en razón de lo cual los conflictos que se deriven de la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos se suscribe el presente convenio, por duplicado a los 20 días del mes de enero del 2015.

Por la AEHSI

POR LA APDR



El Presidente, Joseph Arone



Pablo Pinto Ariza
PRESIDENTE EJECUTIVO
Asociación Peruana de
Prevencionistas de Riesgos

El Presidente, Pablo José Pinto Ariza